

# DON PELMACIO

PERIÓDICO INDEPENDIENTE. -- DEFENSOR DE INTERESES GENERALES

Administración de Justicia. -- Hacienda. -- Gobernación. -- Industria. -- Contribuciones. -- Consumos. -- Enseñanza. -- Seguros

Se publica los días 8, 15, 23, y fin de mes.

Director: DON JUAN DE DIOS DE CAÑADA, Abogado

## PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

En Murcia un mes . . . . . 30 cénts.

Número suelto diez céntimos

Número atrasado 25 céntimos

PAGO ADELANTADO

LA CORRESPONDENCIA AL  
ADMINISTRADOR--PROPIETARIO

AMALIO TORTOSA

Plaza del Poeta Zorrilla. 9--Murcia

## PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

En el resto de España un mes . . . . . 35 cénts.  
Id. id. id. trimestre. . . . . una pta.

No se devuelven los originales

Los artículos y denuncias publicados, son de la exclusiva responsabilidad de sus autores.

SE REMITE GRATIS ESTE PERIÓDICO A LOS JEFES DE LAS DEPENDENCIAS OFICIALES DE MADRID Y DE ESTA CAPITAL

**CONSULTAS.** -- A nuestros suscriptores se les contesta gratis, por orden riguroso de presentación á cuantas consultas se nos dirijan referentes á asuntos de interés general y que se relacionen con el objeto de este periódico.

*Las de carácter privado son de pago.* Las de nuestros suscriptores devengarán cada una DOS pesetas. -- Las de los que no lo sean, DIEZ pesetas.

Se ruega á los que soliciten contestación por carta particular que se sirvan incluir también sellos para atender al franqueo, sin cuyo requisito no se contestará ninguna carta.

## NUESTROS PROPOSITOS

Este periódico no persigue idea de lucro, según lo demuestra por su tamaño, clase de papel, impresión y precio ínfimo de suscripción.

Es independiente en materia político-religiosa, y por ello guardará para todas las ideas y creencias los debidos respetos.

Defensor acérrimo de todo principio de justicia, combatirá con energía á todo el que prevalido de su autoridad, en relación con el cargo que ejerza, abuse ó trate de abusar, cometiendo ilegalidades de cualquier clase ó género que fueren.

Sus columnas se hallan á disposición de todos y á petición de los ofendidos publicará con

toda imparcialidad ó independencia cuantas denuncias y reclamaciones justificadas y autorizadas se le hicieren.

En beneficio y para conocimiento de sus suscriptores, publicará en tiempo oportuno aquellas disposiciones legales de carácter general, cuyo conocimiento sea de vital interés.

Este periódico, dispone de Abogados y personal de reconocida competencia, para aconsejar y dirigir á sus suscriptores en toda clase de asuntos, apoyando á su vez, las reclamaciones justas que pudieren ó quisieren intentar contra cualquier corporación ó funcionario.

# NORIAS Nuevo modelo

GRAN RENDIMIENTO

Para presupuestos dirigirse á

JOSE PAGAN EGUA  
Acequia, 42. — MURCIA

SERVICIOS

## FUNERARIOS

por Saturnino Tortosa

Desde los mas modestos hasta los mas suntuosos

Coronas de todas clases y tamaños

Enlutado de habitaciones

Precios reducidos. Servicio permanente

MURCIA

## LA CARMEN

PASTELERIA, REPOSTERIA Y HOSPEDAJE

á cargo de

EMILIO SANCHEZ

Alameda de Colón, número 21. MURCIA

Rogelio Lopez, Sastre. Ca-  
boa, 7, Murcia.José M.<sup>a</sup> Medina, pintor  
decor., Magdalena, 8, 2<sup>a</sup>

## Farmacia Catalana de M. REBORDOSA

Medicamentos químicamente puros. — Especialidades nacionales y extranjeras. — Depósito exclusivo de LA VACUNA SUIZA, de los productos del INSTITUTO DEL DR. FERRAN DE BARCELONA; etc.,

MURCIA

## SEMBLANZA

Muy calvo, regordete y muy bien hecho,  
Con toda la apariencia de un muchacho,  
Es un hombre cabál de pelo en pecho  
Aunque muy pequeñin y vivaracho.

Del Jefe y su falange aborreído,  
Son tales su cordura y agudeza,  
Que eximio personaje en su partido,  
Lleva á la *camarilla* de cabeza.

Sin perdonar jamás deudas ni agravios,  
Tiene siempre tan cándida criatura,  
Una amable sonrisa entre los labios  
Y en el cerebro la intención de un *mura*.

Ldo. P. P.

# Don Pelmacio

Semanario Independiente

*El periodista que por temor calla, se envilece; el que oculta por promesa, se encinalla; el que denuncia con valor se engrandece,*

*Nuestro guia, la Moral; nuestro fin, la justicia; nuestro premio único, la satisfacción del deber cumplido.*

*El que moraliza ama, el que consiente, corrompe.*

*La prensa honrada es el azote de los malos y la defensa de los buenos.*

*El bueno no teme, el malo reniega.*

L. BARRIO Y MORAYTA.

## SOBRE QUINTAS

Y DE LA SOCIEDAD DE SEGUROS

“LA MUNDIAL.”

Hace muchos años actuaba en esta Ciudad un *Corre, vé y dile* entre los quintos, que les exigía á cada uno cien pesetas, asegurándoles no sacarían bola negra en el sorteo destinado para mandar á la campaña de Cuba cinco ó seis mozos de los yá declarados soldados.

Verificado éste, devolvía sus cien pesetas á los que habian tenido la desgracia de no sacar bola blanca, dándoles mil escusas por no haber podido contrarrestar su mala suerte y se quedaba tranquilamente con las cien pesetas de cada uno de los mozos que habian tenido la suerte de no sacar bola negra. Así trabajó algunos años, comiendose en cada uno de ellos algunos cientos de pesetas sin quiebras y con toda la tranquilidad de un justo.

La Sociedad LA MUNDIAL establecida en Madrid, con destino á salvar del servicio Militar á sus asegurados, indudablemente sin darse cuenta de ello y quizás de muy buena fé, ha venido haciendo en el año proximo pasado lo mismo que el *Corre vé y dile* á que hacemos referencia en el párrafo anterior.

En las pólizas que dá á sus asegurados y en la condición 11ª, letra b establece como causa para la rescisión del contrato la que á la letra dice así: *Una guerra ó alteración de relaciones internacionales ú otro caso excepcional que produzca la fijación de un cupo extraordinario.*

LA MUNDIAL en el próximo pasado año ha entendido que la petición de un cupo mayor que el solicitado por guerra en años anteriores, era causa ocasional suficiente para dar lugar á la rescisión establecida en la condición antecitada; pero le ha dado una interpretación *sui generis* dando por rescindidos los contratos respectos á aquellos individuos que sacaron *bola negra*; es decir con relación de

aquellos que tenia forzosamente que redimir y dejando el contrato subsistente y quedándose con los dineros de todos los demás que por su suerte se han librado del servicio militar.

En resumen; que la tal Sociedad se há quedado con el dinero de los libres por su suerte y no ha redimido á aquellos otros que tenia la obligación de redimir ó dicho gráficamente, contrato rescindido respecto á aquellos que debía pagar y no rescindido respecto de los que tenia yá en cartera las 815 pesetas del seguro.

Insistimos en que todo ello se ha hecho de buena fé, pero sin que á la fin deje de resultar lo de la *bola negra* del *Corre vé y dile*

Parece ser que como consecuencia de recurso entablado por D. Mariano Alcazar, de Petrel dictóse una Real orden en la que se ordenaba á la dicha Sociedad poner en vigor las pólizas anuladas dentro del plazo improrrogable de 30 dias y como consecuencia necesaria, redimir del servicio militar á todos aquellos que tenia obligación de redimir.

No sabemos lo ocurrido posteriormente ni si LA MUNDIAL habrá recurrido en la via Contenciosa contra dicha Real orden de Fomento pues de ser así resultaria difícil la redención de soldados que se hallan ya en sus respectivos cuerpos prestando sus servicios.

El dilema sin embargo resulta claro si ha de ser justo y equitativo el resultado: ó LA MUNDIAL rescinde todos los contratos devolviendo á todos sus asegurados su dinero ó ateniéndose á la Real orden antes citada redime é indemniza debidamente á los que debió redimir.

Si resultare que la sociedad LA MUNDIAL ha podido rescindir sus contratos con los asegurados viene en la obligación de devolverles su dinero á todos; absolutamente á todos los que le entregaron la cantidad base del contrato.

Sino há podido rescindirlos, tiene el deber de redimir á los declarados soldados y si esto no fuere ya factible abonarles daños y perjui-

cios, o por lo menos las 1500 ptas. que debió ingresar para redimirlos.

Como en uno u otro sentido tenemos reclamaciones que entablar esperamos arma al brazo para obrar en consecuencia.

## DENUNCIAS Y PETICIONES

### DE JUSTICIA MUNICIPAL

Hace dias dirigimos una carta abierta al Excelentísimo Sr. Presidente de la Audiencia Territorial de Albacete, solicitando de él pusiera su poderosa mano sobre estos Juzgados Municipales, para que pesando sobre ellos el mandato de su Autoridad les obligará a cumplir en el cobro de sus derechos aquellas prescripciones de la ley por las que tales exacciones deben de regirse.

Como no nos gusta se nos crea por nuestro mero dicho, vamos en este número a justificar con los preceptos de referencia nuestra petición á la Autoridad superior á la par que sirvan para que conocido por todos los que necesidad tienen de acudir á los dichos Tribunales, sepan á que atenerse y paguen siempre y en todas ocasiones lo que es justo por ser lo exigido por la ley.

Los derechos del Juez y el Secretario en los juicios verbales son únicamente los de *dos pesetas* por cada hora de inversión en la tramitación de los referidos juicios.

Así lo disponen los artículos 19 y 57 del Arancel de 4 de Diciembre de 1883 y ratificado en todas sus partes por la novísima ley de Justicia Municipal.

Es pues evidente, que en la celebración de un juicio verbal cobraran tanto el Juez como el Secretario *dos pesetas* por cada hora incluyendo cuantas providencias diligencias incidentes de todo género, incluyendo también la Sentencia que dá por terminada la jurisdicción del Juzgado Municipal.

Para que así suceda debe el Sr. Secretario justificar en cada sesión el tiempo que esta dure y después para cobrar los derechos, sumando las horas invertidas deberá cobrar únicamente *cuatro pesetas* por cada hora; dos destinadas al Juez y los adjuntos y las otras dos al dicho funcionario Secretario. Ahora bien: ¿se hace esto que es lo que con arreglo al Arancel debe hacerse? Claro es que nó.

En que se fundan los Juzgados Municipales para no hacerlo? Indudablemente porque se creen constituidos en sesión permanente desde que se comienza el juicio hasta que se dicta sentencia; y como faltando también á lo que la ley procesal determina, los juicios verbales de alguna importancia se tramitan y duran una porción de dias, sumadas todas las horas de la sesión permanente de dia y de noche, tiene necesariamente que exceder de la cuarta parte de la cantidad objeto de la reclamación; una cantidad que, como excepción y á lo sumo pueden cobrar no excediendo la reclamación de 250 pesetas, pues por la modificación 2.ª Real decreto de 26 de Diciembre de 1907, al rebasar de esta suma según la anterior modificación, solo podrán cobrar el 15 por 100.

Por ello es indudable venían cobrando á priori la cuarta de lo reclamado, corruptela que gracias á la intervención de las Autoridades superiores ha quedado suprimida.

De no fundarse en lo que dejamos consignado para el cobro de unos derechos que nosotros estimamos en la mayoría de los casos exageradísimos, confesamos ingenuamente que no sabemos á que atenernos y agradeceríamos á los funcionarios municipales nos explicaran el como y el porqué de su conducta, á cuyo fin tienen á su disposición las columnas de este semanario.

(Se continuará)

### Sr. Admor. de Propiedades é Impuestos

¿Tiene V. S. conocimiento de que en esa dependencia de su cargo existe un expediente de denuncia por detentación de doce mil fanegas de terreno montuoso en término de Totana, Alhama y Aledo? Esa denuncia hecha por D. M. Espejo duerme el sueño de los justos hace veinte años ¿Cuándo le tocará el turno?

¿En que estado de tramitación se encuentra otro expediente promovido sobre usurpación de terrenos del Estado, indebidamente incluidos en la hacienda denominada «El Carril» del término de Alhama?

¿Que se sabe del paradero de los bienes dotales de las capellanías «Sopa en vino» y otras dos fundadas en Totana por los Sres. Arteaga y Lasso de la Vega, de cuyos bienes debió haberse incautado el Estado hace años?

### Al Señor Alcalde

No ya los caminos vecinales, son también las vías principales de la Ciudad las que se encuentran en iguales de condiciones que aquellas que cruzan los mas abandonados villorrios.

Si V. E. á pie ó en uno de sus carruajes tuviera la dignación de dar un paseo por el barrio de S. Benito, habria de convencerse de que el paseo de Colón y el del Marqués de Corvera, son dos focos asquerosos é indecentes que dan nota exacta de la situación de este Ayuntamiento.

Por decoro de la ciudad que V. E. representa, se impone un poco de grava que tape al menos tanta inmundicia.

Y entre tanto 36.000 hectáreas de la propiedad de la ciudad, en poder de los detentadores!

Los hermanos de la Luz han cortado el agua del manantial, que utilizan para el riego permitiendo que la utilicen las personas que vienen bebiendola desde hace mucho tiempo.

Es que es de propiedad de los hermanos las aguas de aquel nacimiento ó es de la propiedad municipal Sr. Alcalde, van á resultar nuevos detentadores de la sierra hasta del agua del Ayuntamiento para que los pobres ni aun puedan pagar la sede única que falta.

## MISCELANEA

En el restaurant Nieto y por la módica cantidad de 2.50 ptas. sirven una lista de 35 á 40 platos, de cuyo contenido se puede pedir á granel, repitiendo de los que se quiera sin trabas de ninguna especie. Hay que visitar el establecimiento para saber lo que se come, cómo se come, lo que se guisa y cómo se guisa.

Conste que nos ha costado diez reales el almuerzo y que el *bombo* si es de estómago agradecido no es de almuerzo regalado.

A la devota Juliana  
dióle un atrevido un beso,  
y ella castigó el exceso  
con la humildad más cristiana.

Diciendo: aunque me mancilla  
imitar quiero al Señor.  
¡repita V. por favor!  
¡¡aquí está la otra mejilla!!

«Don Crispín» está verdaderamente obsesionado con nosotros hasta el punto que tanto en las conversaciones particulares como en las columnas de su publicación semanal no deja en ninguno de sus números de dedicarnos alguno de sus saladisimos dicharachos.

Mientras no nos dirija alguna procacidad que nos moleste, crea el querido «Don Crispín» que le estamos reconocidos tanto por la importancia perso-

nal que nos dá cuanto por el aumento de nuestra suscripción á que contribuye con sus anuncios, pues aunque no lo merezcamos por nuestra insulsez, la curiosidad por conocerlos, hace que nos lean como consecuencia de los reclamos del chirigotero «Don Crispín»

¡Dios se lo pague!

NOTA: Para dar gusto á «Don Crispín» y por no existir amarillo á nuestra satisfacción, cambiamos el color del papel de la cubierta para poder servir al colega los necesarios y variados confettis.

## A UNA

Tu corazón, decías, que me amaba  
y te juraba yo que te quería...  
y mi labio al jurarlo, te mentía,  
y tu labio al decirlo, me engañaba.

Ante tí mi altiveza se humillaba,  
Como ante mi tu orgullo se rendía...  
y luego al irte tu, yo me reía,  
Como tú, cuando yo no te miraba.

¡Engaño por engaño! ¡Así me gusta!  
Tál farsa, no creas que me asusta;  
Del carnaval es propia la careta.  
¿Nos descubrimos?... ¡Mira el resultado!  
yo, aparezco cual un desengañado,  
y tú, cual una estúpida coqueta.

José Martínez Albacete.

## SECCION LEGISLATIVA

Folletín de DON PELMACIO (8)

cantiles remitirán mensualmente á la Administración de Hacienda de la respectiva provincia, una relación de las Sociedades cuyo establecimiento, modificación ó extinción hayan inscripto durante el mes anterior.

Lo mismo harán los Gobernadores civiles, en lo que respecta á las inscripciones que se efectuen en cumplimiento de la ley de Asociaciones, y cualquiera que sea el fin para que se constituyan las Sociedades.

Igual servicio estarán obligados á prestar los Notarios, en cuanto á las escrituras y demás documentos que autoricen, constituyendo, modificando ó extinguiendo Sociedades mercantiles, civiles ó de cualquier otra clase, que principal ó secundariamente se propongan obtener algún lucro para ellas ó para sus asociados.

La inobservancia de estas obligaciones hará solidariamente responsables á los llamados á cumplirlas, del pago del impuesto en caso de defraudación; de no haberse realizado ésta se castigará con la multa de 100 á 500 pesetas.

Art. 9º. La Administración tendrá derecho, siempre que lo estime necesario, para comprobar con mayores datos la exactitud de las declaraciones de utilidades que presenten las Sociedades, á tomar nota, por medio de sus agentes, del título de las cuentas deudoras y acreedoras que se deban liquidar en la de «Pérdidas y ganancias», y del importe de las cifras de sus saldos

Folletín de DON PELMACIO (5)

ble de los mismos, según el amallamiento, por las explotaciones mineras, ciento veinticinco veces el importe medio anual de las cuotas devengadas durante el último quinquenio ó durante los años de la explotación, si no llegaran á cinco, por el impuesto de 3 por 100 del producto bruto. Si el tiempo de explotación fuera menor de un año, ó si la Sociedad no hubiera explotado las minas durante el quinquenio, se computará por este concepto el importe del capital con que aparezca la explotación minera, incluso la concesión, si fuera propiedad de la Sociedad, en el último balance social.

Tratándose de explotaciones mineras de substancias no sujetas al impuesto de 3 por 100 del producto bruto, se hará el cómputo de la cifra correspondiente sobre la cuota que habría correspondido á la explotación, de no estar exenta.

Si las fincas estuviesen sitas en las provincias Vascongadas ó en Navarra, se computará como importe del capital que las mismas representan su valor en venta, determinado á este efecto por la Administración.

Art. 5º. Las cuotas á que se refiere el artículo 2º se devengarán el día 1º de cada año.

Las Sociedades españolas obligadas al pago de las cuotas presentarán, á los efectos de la liquidación, en la Administración de Hacienda de la provincia de su domicilio, una declaración autorizada por los representantes legales de las

Hemos sabido y nos ha llenado de satisfacción la noticia de que el Sr. D. Felix Fajardo, Inspector jefe de Policía en esta Capital no se le traslada ya, quedando en esta Ciudad desempeñando el cargo. La caballerosidad y excelentes condiciones morales del Sr. Fajardo, han hecho que toda la población acoja con suma complacencia la revocación de su traslado. Le damos y nos damos la enhorabuena.

La ví; me puse en acecho;  
La enamoré por capricho;  
fué mia y ya satisfecho  
la dejé con su despecho...

Esto, ¡cuantos lo habran dicho  
pero que pocos lo han hecho!

## ESPECTÁCULOS

Hoy termina sus compromisos la compañía que ha venido actuando en el Teatro circo y que en verdad esta compuesta de buenos artistas que han logrado llamar la atención del público con la variedad de sus trabajos.

¿Que espectáculos se prepararán en el Circo para la próxima cuaresma? Veremos lo que hace Don Enrique.

### CINES

Tanto el Luminoso como el Salón de Actualidades, han abierto de nuevo sus puertas tratando de atraer al público que no semuestra reacio.

Repetimos lo dicho: Hay que buscar números atrayentes, aunque sea difícil hallarlos de momento.

## PENSAMIENTOS

Del abuso de la libertad vamos á la licencia, de esta á la dictadura del absolutísimo despótico.

El hacer bien dignifica al hombre, el hacer daño le envilece.

El hombre que ama á la humanidad está con Dios apesar suyo.

El que abusa de un líquido no se mantiene mucho tiempo sólido.

Una mujer infiel, es una locomotora que descarrila.

Sucede con la dicha como con los relojes; los más sencillos se descomponen menos.

Los cambios de la moda son la contribución que impone la industria del pobre a la vanidad del rico.

Imprenta de DON PELMACIO

Folletín de DON PELMACIO (6)

referidas Sociedades, expresando, con relación á los libros, el importe de las partidas consignadas en el apartado a) del art. 3º. de esta ley. La Administración comprobará la exactitud de esta declaración.

Las Sociedades extranjeras que realicen negocios en España, deberán presentar á la Administración de Hacienda de la provincia en que tuvieren su principal agencia ó representación, declaraciones autorizadas de sus elementos de producción en España y de la suma total de giro realizada en España y en los demás países á que la Sociedad se extienda, en el bienio inmediato anterior ó en el tiempo de existencia de la Sucursal ó establecimiento de la Sociedad en España, si aquel fuere menor de dos años. La Administración española no estara atendida á estas declaraciones para el cómputo del capital de las Sucursales ó establecimientos, pero las Sociedades respectivas podrán impugnar el cómputo de la Administración cuando éste se aparte de las bases consignadas en las declaraciones referidas. Dicha impugnación deberá siempre fundarse en los resultados que arrojen los libros generales de la Sociedad, que á este efecto habrán de presentarse á la Administración española.

Caso de resistencia, excusa ó negativa, ó de inexactitud de la declaración, serán gravadas las Sucursales ó establecimientos por todo el capital de la Sociedad, si fuere conocido, ó por el

Folletín de DON PELMACIO (7)

que resulte de información pericial, con independencia del capital social total, en los demás casos.

Art. 6º. La circunstancia de que las empresas dedicadas á la publicación de libros, periódicos ó revistas, ó á la enseñanza en cualquiera de sus grados, afecten la forma mercantil de Compañías ó Sociedades, conforme á los preceptos del Código de Comercio, no impedirá que tributen con sujeción á los epígrafes correspondientes de las tarifas unidas al Reglamento de la Contribución industrial, quedando, por tanto excluidas de la de utilidades. Las cuotas de tarifa que hayan de satisfacer se considerarán aumentadas con el recargo de dos décimas sobre su total importe.

Art. 7º. Los beneficios de las cuentas mercantiles en participación, se considerarán por los que obtengan en conjunto, sin deducir á este efecto los que puedan corresponder individualmente á cada uno de los partícipes, y tributarán con arreglo á la tarifa 3ª. de la Contribución sobre las utilidades de la riqueza mobiliaria, entendiéndose que las cuentas en participación que se dediquen á las industrias comprendidas en la tarifa 3ª. de la Contribución industrial y de comercio, con el 6'30, y las que estén comprendidas en otras tarifas de aquella Contribución con el 12'60.

Art. 8º. Los encargados de los registros mer-

## CUESTION DE CRUCES

Conozco á un individuo tan aficionado á las insignias que, al enterarse de la condecoración inglesa de la *Jarretière*, hace tres días que no sale de su casa y permanece en ella dando paseos por los corredores, en calzoncillos, y con una liga color de ciruela claudia en la rodilla izquierda.

—¿Que tal te parezco?—pregunta a su señora cada dos minutos.

Esta le mira rascándose la cabeza con el cabo de una cuchara, y exclama:

—Si no fuera por el remiendo que tienen los calzoncillos en la región *glúteda*, te dabas cierto aire á La Cierva,

A lo que contesta el marido todo lleno de satisfacción:

—Por temor á coger un enfriamiento de cintura para abajo, no me voy á casa de Compagny y me hacia una instantánea á dos.

Con motivo de los Collares de Carlos III, también ha habido á quien se le hayan ocurrido ideas estrafalarias.

Un señor amigo mio, natural de Chilche, se puso, hace días, para ver qué tal le hacia el collar de un perro de Terranova, que se le murió de una indigestión de pitraco.

El otro día me encontré á un sujeto que fué hace tiempo oficial quinto de Hacienda y, al desabrocharse la americana con objeto de rascarse más cómodamente un *sobaco*, observé que llevaba una especie de banda, y no pude por menos que preguntarle:

—¿Te han dado alguna condecoración?... ¡Parece que llevas banda!

—No,—me contestó.—Parece eso, pero no; es la correa que usaba un primo segundo de mi señora cuando fué guarda-jurado.

Así es que no extrañen ustedes que el día menos pensado me lance yo á la calle en mangas de camisa y con una alpargata colgada de la cintura, lo cual que al verme de esta facha, no faltará quién me pregunte:

—¡Hola, amigo! ¿Lo han hecho á usted algo?

A lo que contestaré.

—No: es que pertenezco á la orden de los caballeros de la alpargata colgante.

Y ha llegado á tal punto la manía de algunos individuos por alcanzar honores y cruces, que un amigo mio, natural de Manila, pariente en cuarto grado de un asistente que tuvo Primo de Rivera en Filipinas, piensa casarse dentro de unos días, tan sólo por echarse encima una cruz. ¡Este es el mundo!

J. BRAVO

## EL CARNAVAL

En la tierra la locura  
y la calma en el espacio,  
el sol radiante fulgura  
como un inmenso topacio  
en azul engastadura.

Sereno y puro el ambiente,  
precipitándose va  
hacia el Prado, locamente,  
todo un humano torrente  
por la calle de Alcalá.

Del conjunto de rumores

surge extraño clamoreo,  
y del sol á los fulgores  
parece el ancho paseo  
una orgía de colores.

¡Qué incesante agitación!  
¡qué continuo ir y venir!  
¡qué variada confusión!  
¡y qué horrible pisotón  
acabo de recibir!

¡Qué diversidad de trajes!  
Persas, romanos y godos,  
guerreiros, chinos y pajes,  
y clavándonos los codos,  
infinidad de salvajes.

Aquí está el género humano  
desde su edad más remota,  
desde el tribuno romano  
al moderno ciudadano  
que ni concejales vota.

Todos revueltos están  
y aturden sus ademanes;  
voy mirando con afán  
y observo que falta Adán,  
aunque sobran cien adanes.

Más va el tumulto creciendo,  
y para no ver visiones  
ni escuchar tan vario estruendo,  
vuélvome á mi casa, haciendo  
las siguientes reflexiones:

¡El Carnaval! Extremada  
cuanto inútil necesidad;  
mucho ruido para nada.  
¿Qué es la vida, en realidad,  
más que eterna mascarada?

¿A qué esa cara fingida,  
á qué el pintado cartón,  
si no hay un rostro con vida  
que no sea fementida  
careta del corazón?

Casi todos la llevamos,  
y nuestra víctima hacemos  
al que sin ella miramos:  
al nacer nos la ponemos  
y al morir nos la quitamos.

Recatar así el semblante  
es pueril é inútil dolo.  
¿A qué ese antifaz delante  
del natural, si es bastante  
para engañar este solo?

¿Acaso la sociedad  
escuda con este engaño  
su torpe debilidad  
para decir la verdad  
siquiera una vez al año?

Tal vez este juicio es cierto,  
que entre tanta algarabía,  
á alguno decir advierto  
verdades que no diría  
con el rostro descubierto.

Llévese, pues, Satanás  
toda esa turba indiscreta,  
ò convéngase de hoy más  
en llevar siempre careta  
ó no llevarla jamás.

# DON PELMACIO

PERIÓDICO INDEPENDIENTE

## PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

En Murcia un mes. . . . . 0'30 ptas.  
 En resto de España, un mes. . . 0'35 id.  
 Id. id. id. trimestre 1'00 id.

**Número suelto 10 céntimos**

Id. atrasado 25 id.

## PRECIOS DE ANUNCIOS

Dimensiones	EN CUARTA PLANA DE LA CUBIERTA		EN LAS DEMAS PLANAS	
	Mes	Trimestre	Mes	Trimestre
	Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas
Plana entera	50	125	40	100
Media plana	25	64	20	50
Tercio de id.	17	42	14	34
Cuarto de id.	13	32	10	25
Octavo de id.	7	17	5	13
Medio octavo	3'50	8'50	3	6'50

Otras dimensiones á precios relativos

**Pago adelantado**

Pléase tarifa

# La Previsión Andaluza

**Sociedad Anónima**

DOMICILIADA EN SEVILLA

~~ESTABLECIDA~~

Esta Sociedad realiza los Seguros que á continuación se expresan:

*Seguros complementarios de incendios.*

*Seguro de ganados.*

*Seguros de quintas bajo varias tarifas y formas de pagos en diferentes plazos.*

**Soliciten tarifas y folletos.**

Al Director de esta Sociedad

domiciliada en

**SEVILLA**

Autorizada la publicación por la Comisaría de Seguros con fecha 3 Abril 1909.

**DISPONIBLE**

TALLER DE CONSTRUCCION Y REPARACION

de toda clase de carruajes de

**JOSÉ ROGEL**

Sandoval, 8.—MURCIA

Reparación de Automóviles

**JOSE PAGAN.**—Acequia, 12, MURCIA

TALLER MECANICO

— DE —

**JOSÉ PAGAN**

Reparación y garaje

de Automóviles

**Acequia 12 MURCIA**

Instalaciones de Gas  
 Mecheros **AUER**

Y APARATOS DE ELECTRICIDAD  
 Plateria 15—MURCIA

**DISPONIBLE**

**CENTRO**

DE

**MODELACIÓN IMPRESA**

para el servicio de toda clase de oficinas públicas

dirigido por

**AMALIO TORTOSA**

Serrano Alcazar, 5 y Gonzalez Adalid, 24.—MURCIA